



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2024-MDBI

Los Baños del Inca, 07 de marzo del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de marzo del 2024; el Proveído N° 229-2024-MDBI/A, de fecha 26 de febrero del 2024; el Informe N° 10-2024-MDBI-UPCT/AVA, de fecha 22 de febrero del 2024; el Informe Legal N° 39-2024-MDBI-OGAL/JGS, de fecha 19 de febrero del 2024; la Carta N° 0023-2024-MDBI-UPCP, de fecha 19 de febrero del 2024; la Carta N° 122-2024-MDBI/OGPP-MATT, de fecha 16 de febrero del 2024; la Carta N° 0019-2024-MDBI-UPCP, de fecha el Informe N° 005-2024-MDBI/UECD, de fecha 07 de febrero del 2024; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, tal como lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte, propone y recomienda al Pleno del Concejo, que se apruebe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca y la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL CAJAMARCA, para las siguientes IEGPC:



N°	IEGPC	NIVEL	DIRECCIÓN
01	ANGELITOS DE DIOS	Inicial	Caserío Muyoc
02	TÚPAC AMARU	Secundaria	Caserío Colpa Otuzco

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

1 | 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2024-MDBI

Los Baños del Inca, 07 de marzo del 2024

Artículo Primero.- APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL CAJAMARCA.

Artículo Segundo.- PRECISAR que, el convenio, es para las siguientes IEGPC:

N°	IEGPC	NIVEL	DIRECCIÓN
01	ANGELITOS DE DIOS	Inicial	Caserío Muyoc
02	TÚPAC AMARU	Secundaria	Caserío Colpa Otuzco

Artículo Tercero.- PRECISAR que el Convenio, entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y tendrá VIGENCIA para el presente año lectivo.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a suscribir el Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, conjuntamente con la Unidad de Educación, Cultura y Deporte la ejecución del convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, dar cumplimiento al presente Acuerdo, conforme a la normatividad vigente.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, NOTIFICAR con el presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Cajamarca.

Artículo Octavo.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS
BAÑOS DEL INCA

Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARÍA GENERAL

- C. c.
- Alcaldía
 - Sala de Regidores.
 - Gerencia Municipal.
 - Asesoría Legal
 - Oficina General de Planeamiento y P.
 - Sub Gerencia de Desarrollo Social
 - Unidad de Pl. y Cooperación Técnica (02)
 - Unidad de Educación, Cultura y Deporte
 - Oficina de Comunicaciones
 - Archivo.